

## ACUERDO # 69



### HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      CUARTA LEGISLATURA                      DEL                      ESTADO                      LIBRE                      Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo del año 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98 fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, realice las acciones necesarias a efecto de que se otorgue al personal de la salud del Estado de Zacatecas, el recurso faltante que la Condecoración Miguel Hidalgo lleva consigo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



*El personal de salud, son todas las personas involucradas en actividades para mejorar la salud y comprende, a quienes proporcionan los servicios médicos, enfermeras, parteras, odontólogos, trabajadores comunitarios y trabajadores sociales, personal de laboratorio, gabinete, farmacéuticos, personal auxiliar. También se incluye a quienes dirigen y organizan el funcionamiento del sistema de salud como gerentes, administradores o directivos.*

*Como ya es bien sabido por todos nosotros, en los últimos años, el mundo entero ha sufrido las consecuencias y los estragos causados por el azote de la pandemia que trajo consigo el surgimiento del COVID-19 y que con la evolución de las distintas variantes de este mortal virus, es de suma importancia contar con personal de salud preparado y capacitado, para atender y manejar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en general.*

*El trabajo del personal de salud ha sido más que la atención directa o indirecta a los enfermos de COVID-19. Sus tareas también han consistido en cuidar la salud de la población a través de actividades de educación, prevención y promoción; además, realizan tareas como identificar casos, buscar sus contactos, tomar y analizar pruebas diagnósticas, entre otras actividades adicionales a su trabajo diario, tanto en clínicas y hospitales como en la misma comunidad.*





*En la atención a la pandemia por COVID-19, el personal de salud enfrentó muchos retos, de entre los cuales, se identificaron tres como prioritarios: pandemónium, derivado de la celeridad del avance de la pandemia y del caos inicial para responder a la emergencia; la precariedad del sistema de salud para responder a un problema de salud pública de gran magnitud y la paranoia derivada de la respuesta social del temor ante lo desconocido.*

*Es importante mencionar que desde el inicio de la pandemia, el personal de salud de los países de Latinoamérica y el Caribe, ha estado como primera línea de atención, expuesto a circunstancias extremas para desempeñar su trabajo, a mayor riesgo de infección, largas jornadas laborales, en muchos casos sin el equipo apropiado y enfrentando angustia, fatiga, agotamiento ocupacional, incertidumbre, dilemas éticos e inusualmente, estigma, que se manifiesta en violencia física y psicológica por parte de la población.*

*Es por ello que el 24 de febrero de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo al personal de la salud, en grado cruz por méritos eminentes y por conducta destacadamente ejemplar y en grado banda, por méritos distinguidos en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

*Dicha condecoración es la más alta presea que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a sus nacionales, para premiar méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital ejemplar, relevantes servicios prestados a la Patria o a la*



*Humanidad, o actos heroicos, en términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.*

*Y que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado de Premiación de la Condecoración Miguel Hidalgo formuló mediante dictamen las proposiciones al Consejo de Premiación, de 6,650 personas condecoradas en grado banda, acordadas en las sesiones Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta, celebradas los días 29 de marzo, 15 y 29 de abril, 24 de mayo, 3 y 24 de junio, 16 de julio y 10 de agosto, todos de 2021, respectivamente, mismas que fueron sometidas a consideración del Ejecutivo Federal, por lo que se expidió el siguiente acuerdo:*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado banda al personal de la salud que se indica, por méritos distinguidos en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles:*

*La condecoración será entregada de manera simbólica a un grupo de premiados el día 24 de agosto de 2021 en la Ciudad de México, y en días posteriores en las capitales de las diversas entidades federativas, por conducto de las instituciones del sector salud, atendiendo al lugar de adscripción del personal condecorado.*





## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Para la implementación del presente Acuerdo, la Secretaría de Gobernación realizará las acciones necesarias para que las erogaciones destinadas a su cumplimiento se realicen mediante movimientos compensados en su presupuesto aprobado, para el presente ejercicio fiscal y subsecuente, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.- Rúbrica.

Cabe señalar que en noviembre de 2021, en el Estado de Zacatecas, fueron seleccionados un grupo de trabajadores de la salud para recibir la ya mencionada Condecoración Miguel Hidalgo por méritos eminentes y por conductas destacadamente ejemplares y en grado banda, por méritos distinguidos en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus del COVID-19, por lo cual, se llevó a cabo un evento simbólico, en donde los seleccionados fueron reconocidos por su desempeño, pero lamentablemente, como se menciona con anterioridad, meramente sólo fue simbólico, ya que un aproximado de 44 trabajadores de los diferentes centros médicos del Estado, hasta



la fecha no han sido acreedores al estímulo económico que esta preseña lleva consigo.


Si bien, el Gobierno de México ha mencionado en dicho Acuerdo, que es prioridad continuar reconociendo la entrega y profesionalismo del personal de salud, quienes han ejercido sus funciones de manera desinteresada y en favor de los mexicanos y ha instruido la entrega del más grande reconocimiento que la Nación puede otorgar a sus nacionales que es la Condecoración Miguel Hidalgo, en Zacatecas no se ha entregado este estímulo, por lo que se considera como una severa omisión por parte de la Secretaría de Gobernación, al no entregar el estímulo económico al personal de salud que ha estado al frente de esta situación, ya que la entrega del mismo, estaba contemplada en el ejercicio fiscal para 2021, por lo cual ese recurso debió de haber sido entregado desde el año pasado.

Amigas y amigos; como Diputada, pero sobretodo como Doctora, soy sabedora de la carga y de la responsabilidad que conlleva hacer frente a diversas enfermedades que han surgido con el paso de los años, como es el caso del COVID-19; la importancia de contar con personal de la salud preparado, apto, reconocido y sobretodo estimulado, conlleva a un mejor desempeño por parte de los trabajadores de este rubro, por lo que la omisión realizada en este caso, causa una desestabilización laboral en el personal, es por ello que el día de hoy y desde la máxima tribuna de nuestro Estado, vengo a levantar la voz a favor de mis compañeros que en esta ocasión han sido engañados en tiempo y en forma por parte de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, al no recibir el estímulo económico que la Condecoración Miguel Hidalgo al personal de la salud lleva consigo.”





**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**



**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, realice las acciones necesarias a efecto de que se otorgue al personal de la salud del Estado de Zacatecas, el recurso faltante que la Condecoración Miguel Hidalgo lleva consigo, toda vez que en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 2021, acuerdo por el cual se otorga la ya mencionada condecoración, se menciona que en la implementación del acuerdo, la Secretaría de Gobernación realizará las acciones necesarias para que las erogaciones destinadas a su cumplimiento se realicen mediante movimientos compensados en su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 y subsecuente, todo ello con el objetivo de fomentar el desempeño por parte de los trabajadores de este rubro.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado, a los quince días del mes de marzo del año dos mil  
veintidós.

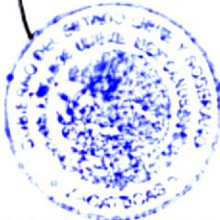
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

**SECRETARIA**

*Maria del Mar de Ávila*

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA  
IBARGÜENGOYTIA**



**SECRETARIO**

*Nieves Medellín Medellín*

**DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**